Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-024-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 36, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas–ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante memorando ESPE-CICEN-2020-0013-M de fecha 15 de enero de 2020, la Directora de la Carrera de Comercio Exterior y Negociación Internacional Presencial, con base en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Vicerrector de Docencia, se autorice la conformación del nuevo Consejo de la Carrera de Comercio Exterior, para lo que presenta la nómina pertinente, en virtud de los cambios de docentes y estudiantes que ha tenido;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-0133-M de fecha 16 de enero de 2020, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-CICEN-2020-0013-M de fecha 15 de enero de 2020 y a fin de continuar con el trámite correspondiente, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2020-0288-M de fecha 21 de enero de 2020, la Directora de la Unidad de Talento Humano, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-0133-M de fecha 16 de enero de 2020, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos para la integración del Consejo de la Carrera de Comercio Exterior;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-0230-M de fecha 27 de enero de 2020, el Vicerrector de Docencia, en relación al memorando ESPE-UTHM-2020-0288-M del 21 de enero de 2020, con base en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, se autorice el trámite respectivo para la emisión de la Orden de Rectorado mediante la que se designe a los miembros del Consejo de la Carrera de Comercio Exterior, a cuyo efecto remite la documentación correspondiente;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-0141-M de fecha 30 de enero de 2020, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-0230-M, que guarda relación con la designación de los Miembros del Consejo de la Carrera de Comercio Exterior, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere el listado de docentes y estudiantes principales y suplentes, que presenta la Directora de Carrera mediante memorando ESPE-CICEN-2020-0013-M, cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera de Comercio Exterior, para el período 2020–2022, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:	Director/a de Carrera
MIEMBROS PRINCIPALES:	
Magíster, Ramiro Abel Rivera Vallejo	(Primer Miembro)
Magíster, Digna Marcela Viteri Moya	(Segundo Miembro)
Magíster, Ángel Ramiro Legarda Riera	(Tercer Miembro)
Magíster, Edison Gagarin Moreno Ruiz	(Cuarto Miembro)
Srta. Cristina Cecibel Serrano Celorio	(Estudiante-Miembro)
MIEMBROS SUPLENTES:	
Magíster, Roberto Alex Taco Pizarro	(Primer Miembro)
Magíster, Jenny Lolita Vinueza Luna	(Segundo Miembro)
Master, Franco Agustín Machado Espinosa	(Tercer Miembro)
Doctora, Zlata Dolores Borsic Laborde	(Cuarto Miembro)
Sr. Marco Antonio Ayerve Gonzaga	(Estudiante-Miembro)

A su vez, dicho Consejo conocerá y resolverá todo lo relacionado con la Carrera de Ingeniería en Comercio Exterior y Negociación Internacional (carrera no vigente – habilitada para titulación).

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2016-339-ESPE-d de fecha 16 de noviembre de 2016; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- La Directora de Carrera será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Consejo.

Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio - Sede Matriz; Directora de la Carrera de Comercio Exterior. Y para conocimiento, Auditoria Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 03 de febrero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.

HAPC/DBC/JCOC